

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

6108 Aprobación de la II Addenda al Convenio Urbanístico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se hace pública la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 2009 de la II Addenda al Convenio Urbanístico suscrito el 9 de septiembre de 2009 entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D.ª Juana María de Haro Millán, D. Diego de Haro Millán, D. Miguel Ángel de Haro Millán, D. Antonio de Haro Millán y D. José Antonio Millán Martínez.

El expediente se mantendrá en consulta pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Puerto Lumbreras, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.